

**AL DESPACHO:** Poniendo en conocimiento memoriales radicados por correo electrónico por la apoderada de la parte actora (archivos No. 62 a 63).

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintidós de abril de dos mil veintiuno.



**JANETH PORTILLA HERRERA**

Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, veintidós de abril de dos mil veintiuno

**AUTO S –**

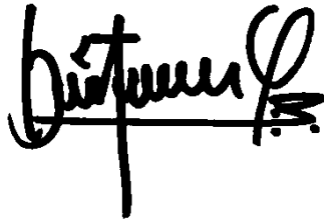
Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y verificado lo informado por la apoderada de la parte actora en archivo No. 063, **se le requiere**, para que, a fin de llevar a cabo la notificación personal de la demanda YANETH PRINCE DURAN, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir **al correo electrónico y a la dirección física** de la demandada YANETH PRINCE DURAN **(informados en el escrito obrante en archivos No. 063)**, el correspondiente traslado (**demanda, anexos y subsanación según el caso**) junto con el auto admisorio, **advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación**, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, **debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Así mismo, deberá el interesado **afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar respectivamente**, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, **particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**, **so pena de no tener por cumplido el trámite de notificación.**

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al presente trámite.

Sobre la inclusión de NUBIA SAAVEDRA URIBE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá, una vez notificado el curador ad-litem correspondiente.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**

Juez

| JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.61 publicado en el micrositio web del Juzgado <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34</a> , hoy, a las 8 A.M. |
| Bucaramanga, 23 de abril de 2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO</b><br>Secretaria                                                                                                                                                                                                                                                                              |